DECRETO 1042 DE 2000

(junio 13)

por el cual se confiere autorización para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, los Decretos 1050 y 2004 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual, Indecopi, ha invitado al doctor Jorge Pinzón Sánchez, Superintendente de Sociedades, a participar como conferencista en el Seminario Internacional sobre el "Sistema de reestructuración patrimonial", que se realizará en la ciudad de Lima, Perú, del 13 al 16 de junio de 2000;

Que una de las funciones de la Superintendencia de Sociedades, es el trámite de Acuerdos de Reestructuración que se originan en empresas que están afrontando una grave crisis económica, por tanto es de suma importancia la asistencia del doctor Jorge Pinzón Sánchez, a dicho seminario;

Que los gastos por concepto de viáticos y tiquetes aéreos serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual, Indecopi;

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Nacional, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar con carácter temporal mercedes de gobiernos extranjeros u organismos

internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese autorización al doctor Jorge Pinzón Sánchez, superintendente de sociedades, para aceptar del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual, Indecopi, los gastos por concepto de viáticos y tiquetes aéreos, con el objeto de participar como conferencista en el seminario internacional sobre el "Sistema de reestructuración patrimonial", que se realizará en la ciudad de Lima, Perú, del 13 al 16 de junio de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.